



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 72-2017-AMAG-CD/P

Lima, 04 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 248-2017-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe Legal N° 198-2017-AMAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 01-2017-AMAG/CP-P del Comité Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el Artículo 70° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual prevé que el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, deben ser atendidos por las entidades del sector público. En ese sentido, la Academia de la Magistratura en cumplimiento a la referida Ley debe contar en su presupuesto institucional con la específica adicional para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, así también, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el artículo 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, ha previsto que cada pliego cuente con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas



Academia de la Magistratura

de sentencias en calidad de cosa juzgada, señalando cual será la conformación del Comité;

Que, mediante la Resolución N° 022-2016-AMAG-CD/P de fecha 26 de febrero de 2016, se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, mediante el Informe N° 01-2017-AMAG/CP-P de fecha 25 de agosto de 2017, la Secretaria Administrativa, en su calidad de Presidenta del Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, señala que se requiere reconstituir el citado Comité, por cuanto, uno de sus miembros integrantes – Representante de la Dirección General, señor Grover Sotelo Pariona, se encuentra designado como Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, jefatura que también participa como miembro integrante del referido Comité.

Que, la Dirección General, con Memorando N° 2177-2017-AMAG/DG de fecha 28 de agosto de 2017, dispone la designación de la Abg. Yolanda Agustina Alvarado Lopez, como Representante de la Dirección General ante el Comité Permanente.

Que, estando a la propuesta formulada por Dirección General, corresponde atender la misma a través de la emisión de un acto resolutorio que reconforme el Comité Permanente.

Que, la presente Resolución cuenta con el visado de la Dirección General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, Reglamento de Organización y Funciones, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobados mediante Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrada por:

Comité Permanente	Puesto
Secretaria Administrativa	Presidente
Representante del Titular del Pliego Abg. Yolanda Agustina Alvarado Lopez	Miembro
Secretario General del Consejo Directivo	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria Administrativa notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del referido Comité.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (<http://www.amag.edu.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 72-2017-AMAG-CD/P

Lima, 04 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 248-2017-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe Legal N° 198-2017-AMAG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 01-2017-AMAG/CP-P del Comité Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el Artículo 70° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual prevé que el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, deben ser atendidos por las entidades del sector público. En ese sentido, la Academia de la Magistratura en cumplimiento a la referida Ley debe contar en su presupuesto institucional con la específica adicional para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, así también, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el artículo 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, ha previsto que cada pliego cuente con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas



Academia de la Magistratura

de sentencias en calidad de cosa juzgada, señalando cual será la conformación del Comité;

Que, mediante la Resolución N° 022-2016-AMAG-CD/P de fecha 26 de febrero de 2016, se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, mediante el Informe N° 01-2017-AMAG/CP-P de fecha 25 de agosto de 2017, la Secretaria Administrativa, en su calidad de Presidenta del Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, señala que se requiere reconstituir el citado Comité, por cuanto, uno de sus miembros integrantes – Representante de la Dirección General, señor Grover Sotelo Pariona, se encuentra designado como Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, jefatura que también participa como miembro integrante del referido Comité.

Que, la Dirección General, con Memorando N° 2177-2017-AMAG/DG de fecha 28 de agosto de 2017, dispone la designación de la Abg. Yolanda Agustina Alvarado Lopez, como Representante de la Dirección General ante el Comité Permanente.

Que, estando a la propuesta formulada por Dirección General, corresponde atender la misma a través de la emisión de un acto resolutorio que reconforme el Comité Permanente.

Que, la presente Resolución cuenta con el visado de la Dirección General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, Reglamento de Organización y Funciones, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobados mediante Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrada por:

Comité Permanente	Puesto
Secretaria Administrativa	Presidente
Representante del Titular del Pliego Abg. Yolanda Agustina Alvarado Lopez	Miembro
Secretario General del Consejo Directivo	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria Administrativa notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del referido Comité.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (<http://www.amag.edu.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

